

Nº	ORGANIZACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA			
1	Christophe Pollet Instituto de Arqueología Nautica	<p>Nos interesa valorar la posibilidad de postular al FNDR en su modalidad Cultura, para financiar un proyecto de Investigación arqueológica marítima en el estrecho de Magallanes.</p> <p>Sin embargo, leyendo las bases veo que varios puntos podrían estar en contra de nuestra iniciativa:</p> <p>En primer lugar, veo que el plazo de postulación es de 20 días corridos a partir de hoy, podría confirmar? Además, en el caso de que se aprueba el proyecto, existe un plazo de ejecución hasta noviembre de 2016, podría confirmarlo también? En efecto, el proyecto que estamos diseñando contempla, por razones de adecuación con el estado de mar magallánico y de clima, una ejecución para abril-mayo de 2017. Si se confirma el plazo de ejecución, ello constituiría un impedimento claro a nuestra postulación.</p> <p>En segundo lugar, estamos contemplando postular a través de una colaboración con una institución con sede en Punta Arenas, nosotros (el IANS tiene sede en Santiago) siendo colaboradores o contraparte en la ejecución del proyecto. Qué implicancias tendría esta forma de asociación en la administración del proyecto? Es decir, me podría aclarar las dudas siguientes?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Qué grado de autonomía tendría el IANS si participa del proyecto como ejecutor y no postulante? Quién gestiona los fondos asignados? 2. En el caso de que sea una universidad la que postule para nuestro proyecto, qué mecanismo existe para asegurar que los fondos sean administrados a fines especiales para dicho proyecto, y no para otra actividad? 3. En el caso de que el proyecto contemple gastos de 	<p>Con respecto al plazo de postulación, el "Art. Nº 22: Las entidades ejecutoras deberán someterse al cumplimiento de los siguientes plazos establecidos para el correcto desarrollo de los procesos de postulación, evaluación, asignación y ejecución:"</p> <table border="1" data-bbox="1395 454 2072 754"> <tr> <td data-bbox="1395 454 1615 754">POSTULACIÓN</td> <td data-bbox="1615 454 1823 754">Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.</td> <td data-bbox="1823 454 2072 754">20 días corridos a contar de la publicación del Instructivo 2016 y disposición del link en la página web del Servicio de Gobierno Regional.</td> </tr> </table> <p>Con respecto al término de ejecución de la iniciativa, el "Art. Nº 21: Las actividades de las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución del Servicio de Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y su ejecución no podrá exceder el 30 de noviembre de 2016. La posibilidad de solicitar aplazamiento de la ejecución debe ser fundamentada en carta dirigida al Sr. Intendente Regional y la entidad ejecutora deberá esperar la respuesta a ésta."</p> <p>Respecto del segundo punto, en relación a el domicilio de la entidad ejecutante, el "Art. Nº 17: Podrán participar de este Concurso: Las entidades postulantes deberán tener domicilio en la Región de Magallanes y Antártica Chilena."</p> <p>Ahora bien, si ustedes deciden que vuestro proyecto lo ejecute la Universidad local de la región, ellos pasarían a</p>	POSTULACIÓN	Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.	20 días corridos a contar de la publicación del Instructivo 2016 y disposición del link en la página web del Servicio de Gobierno Regional.
POSTULACIÓN	Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.	20 días corridos a contar de la publicación del Instructivo 2016 y disposición del link en la página web del Servicio de Gobierno Regional.				

		<p>inversión, cuál de las entidades postulante y ejecutora queda como depositaria de lo adquirido? 4. Cómo se define el ítem gastos de administración, el propio postulante?</p>	<p>ser la entidad postulante y los que ejecuten el proyecto, asimismo los bienes adquiridos bajo el ítem de inversión serían de propiedad de la institución postulante.</p> <p>El Art. N° 12: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados: Gastos de Personal, Gastos de Operación (Son los necesarios para la realización de la iniciativa y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como arriendo de equipos, contratación de productora, adquisición de materiales de trabajo y cualquier otro material fungible, así como también aquellos equipos, implementos y equipamientos menores que sean estrictamente necesarios para ejecutar la iniciativa, que complementen el equipamiento que aporte la entidad ejecutora. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto), Gastos de Inversión y Gastos de Difusión.</p>
2	Miguel Mansilla Mansilla	<p>La consulta es, ¿nuestra Instituciones Privadas sin Fines de Lucro puede postular al fondo del 2% de cultura regional, contando con 01 año de conformada la personalidad jurídica? a lo cual mi duda va enfocada en lo expuesto en el art N° 18 en el cual no menciona que no se pueda postular con un tiempo mínimo de conformada la personalidad jurídica, a lo cual me da a entender que podríamos postular, pero en el punto N° 02 postulación detalla la documentación exigida para admisibilidad donde expresa en la letra g que se requiere un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. a lo cual mi otra pregunta es, si pudiéramos postular, ¿quedaríamos afuera de la postulación por no contar con los 2 años o podemos continuar en el proceso de</p>	<p>El Art. N° 26: Las entidades que postulen al Concurso Actividades de Carácter Cultural deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:</p> <p>g) Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.</p>

		postulacion?, y ¿como nos podría afectar para poder adquirir los recursos solicitados?	De acuerdo al artículo N° 26, letra g), tal como Ud., lo señala debe contar con dos años de personalidad jurídica al momento de postular, lo cual implica que si su institución no cuenta con este tiempo, no podrá postular, o si postula, se declarará inadmisibile.
3	Patricia V	consultar si una agrupación de vivienda organizada legalmente como organización funcional bajo las leyes que para tales efecto imperan pueden presentar propuestas a los fondos 6% .	Si pueden postular considerando lo indicado en el siguiente artículo: Art. N° 26: "Las entidades que postulen al Concurso Actividades de Carácter Cultura deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:" en su letra g) señala que "Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación ".
4	Alejandro Salazar C.	1.- El monto máximo a solicitar en CULTURA es de 10 o 20 millones de pesos? 2.- Al momento de ingresar la iniciativa de manera electrónica ¿se puede ir guardando, por ejemplo, para adelantar y seguir al día siguiente? ¿o debe hacerse todo de una vez? 3.- no queda clara la NOTA de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES "APELACIÓN": "Para aquellas instituciones que levanten un documento en blanco al sistema, con el objetivo de avanzar en el ingreso al sistema, su iniciativa será declarada inadmisibile"?	1.-El Art. N° 7: Todas las instituciones podrán presentar un total de 3 iniciativas con un monto máximo de hasta \$ 20.000.000. (veinte millones de pesos) cada una. 2.- Si, el sistema permite guardar en borrador hasta que ud. decida publicar. 3.-2.3 APELACION Art. N° 32: Los postulantes podrán subsanar las observaciones emitidas por la Comisión de Admisibilidad siempre y cuando éstas hayan caído en las siguientes faltas: Para aquellas iniciativas que postulan en línea:_

		<p>4.- ¿Cuántos meses (y a partir de cuál) hay para ejecutar la iniciativa?</p>	<p>Levantar documentos no legibles.</p> <p>Levantar un documento en una sección distinta al requerido en las bases.</p> <p>Nota: Para aquellas Instituciones que levanten un documento en blanco, con el objetivo de avanzar en el ingreso al sistema, su iniciativa será declarada inadmisibles.</p> <p>Para poder hacer efectiva la postulación deben estar los documentos exigidos para la admisibilidad levantados en el sistema, de lo contrario no podrá postular. Ahora bien, como el sistema no discrimina si el documento tiene contenido o no, podrían levantarse documentos en blanco ante la falta de uno de estos para luego presentarlos en la etapa de apelación. Por tanto presentar un documento en blanco declara inadmisibles la iniciativa.</p> <p>4.- El Art. N° 21:"Las actividades de las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución del Servicio de Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y su ejecución no podrá exceder el 30 de noviembre de 2016. La posibilidad de solicitar aplazamiento de la ejecución debe ser fundamentada en carta dirigida al Sr. Intendente Regional y la entidad ejecutora deberá esperar la respuesta a ésta." ahora bien la fecha de ejecución de la iniciativa, Ud deberá estimarla de acuerdo a las etapas y plazos señalados en el artículo N° 22 del instructivo.</p>
5	Carolina Rodríguez	Ruego hacerme envío de las bases para el concurso " iniciativas de carácter cultural" cuya aplicación cierra el próximo 13 de junio.	El instructivo se encuentra disponible en la página web del Goremagallanes, en el link POSTULA AQUÍ, Fondos concursables 6% FNDR 2016, Fondo 6% Cultrua 2016

			(Abierto desde el 25.05.2016), bajo el nombre de RESOLUCION QUE APRUEBA INSTRUCTIVO.
6	Asociación de Basquetbal Punta Arenas	<p>Nuestra institucion postulara al 6% cultura</p> <p>Según instructivo dice que no podran postular aquellas instituciones que tengan rendiciones pendientes.-</p> <p>Nuestra institución finalizo dos proyectos a fines de febrero, se entrego informe de rendiciones y respuesta a algunas observaciones y aun no recibimos respuesta si esta todo ok.</p> <p>Se considera como pendiente ?</p>	<p>El Art. N° 38: Serán declaradas Inadmisibles aquellas iniciativas que:</p> <p>letra j) Aquellos postulantes que al cierre del proceso de postulación mantengan rendiciones de cuenta pendientes (se entiende por cuentas pendientes, las que no han sido presentadas al Gobierno Regional para su revisión). Sin perjuicio de aquello, para la entrega de los recursos, se aplicará lo estipulado en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica la cual señala:</p> <p><i>“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la persona o entidad receptora y no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.</i></p>
7	Felipe Barria, Gobernación Provincia Antártica	Quería consultar sobre el plazo que tiene la organización para postular?? cuantos años debe tener de funcionamiento.	<p>El Art. N° 26: Las entidades que postulen al Concurso Actividades de Carácter Cultural deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:</p> <p>g. Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de</p>

			conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.
8	Pablo Tascón España Municipalidad de Primavera	Formulando iniciativas para nuestro municipio, el excel de simulación de gastos no me permite aprobar ningún gasto como verdadero, los cataloga como falsos y estos se encuentran dentro de los porcentajes establecidos para un proyecto cuyo monto máximo debiera ser de \$20.000.000 millones ¿han recibido consultas sobre lo mismo?	No hemos recibido observaciones al respecto. Le sugiero contactarse con nuestras a los teléfonos 2203781/Mónica Barría; 2203762 Lucila Santana; 2203742/Andrea Saavedra, para que podamos guiarle en la simulación.
9	Roberto Vasquez Gatica	Estimados quería hacer la consulta sobre proveedores para el tema de las cotizaciones. Les cuento represento al club deportivo liceo de Puerto Williams y nos cuesta mucho que nos envíen cotizaciones. Proveedores de todos lo que necesitamos no tenemos aca. A los clubes de acá igual se les pidiran dos cotizaciones por implementos? Esperando que me puedan solucionar mi duda, muchas GRACIAS.	El presente Instructivo establece las normas y orientaciones para el proceso de postulación, ejecución, control y seguimiento de las Actividades de Carácter Cultural, Deportiva y Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena que serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (en adelante FNDR) 2016, por tanto rigen las dos cotizaciones para Puerto Williams La forma de presentación de las cotizaciones pueden ser en papel, correo electrónico que les haya remitido la empresa a quien cotizan y un pantallazo de internet. Siempre y cuando las adquisición de lo que se está comprando quede en propiedad de la entidad postulante, el que se deberá detallar en gastos de inversión (Art. N° 12)
10	Pedro Moreno	Estimados Goremagallanes. Me sale un error al ingresar datos de postulación	Don Pedro el correo registrado por la UMAG es xxxxxxxxx@umag.cl , a este correo se vinculó su institución, por favor confirme su correo para poder realizar los cambios.
11	Pedro Moreno	Estimados amigos. De acuerdo a la información recibida en la capacitación, se puede acceder a fondos para el representante legal con un máximo de 20% sobre el 40 % Gasto de Personal. Teniendo claro esto,	Estimado: Cuando Usted desglose honorarios, entre paréntesis indique si es el representante legal o miembro del directorio. En la etapa de seguimiento de la iniciativa se

		en el formulario ¿donde coloco este monto ?, no puedo en personal ya que modifica el porcentaje del 40% Personal.	verifica a través de las boletas de honorarios si el emisor es parte del directorio o el representante legal y en esa instancia se verifica si el gasto de honorarios cumple con la restricción del 20%.
12	Mariela Gallardo	Estimados amigos. De acuerdo a la información recibida en la capacitación, se puede acceder a fondos para el representante legal con un máximo de 20% sobre el 40 % Gasto de Personal. Teniendo claro esto, en el formulario ¿donde coloco este monto ?, no puedo en personal ya que modifica el porcentaje del 40% Personal.	Efectivamente los Centros de Padres pueden postular al FNDP, considerando la información contenida en el Art. N° 26: Las entidades que postulan al Concurso Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2016 deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad: en su letra g) Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, <u>la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.</u> Esperando haber dado respuesta a sus consultas
13	Paula Noé	Les ruego puedan explicarme concretamente a qué se refieren las bases del concurso en el criterio que evalúa el alcance de la iniciativa, cuando se habla de "beneficiarios directos" y "beneficiarios indirectos". Es la realización de un documental que se emitirá en la región, por ejemplo ¿quiénes serían los beneficiarios directos y quienes los indirectos? ¿Los que ven el material son directos? ¿Y sus familias o el público potencial de la región es indirecto?	Beneficiarios directos: Entendemos por Beneficiarios Directos son aquellos que requieren de los servicios del proyecto para satisfacer la necesidad identificada como problema y es con ellos que el proyecto va a trabajar más de cerca. Equivale a la población objetivo. Podríamos decir que el público objetivo es un grupo de personas que quieren y/o necesitan lo que nosotros podemos ofrecer y por esa razón serán más propensos a participar. Para definir tus beneficiarios primero debes identificar tu público objetivo, es decir a quien va dirigido la iniciativa.

			Beneficiarios indirectos: Entendemos por Beneficiarios Indirectos son aquellos que reciben un efecto potencial directo de las acciones del proyecto y pueden ser identificados.			
14	Paula Noé	<p>Escribo desde la organización sin fines de lucro, Wildlife Conservation Society con un par de preguntas sobre el concurso FNDR 2016 Cultura que les agradeceré me respondan para continuar con el proceso de inscripción.</p> <p>1) ¿Cuál es la información que debe ir en PERSONALIDAD JURIDICA? ¿El número de inscripción o nombre? Porque en NOMBRE O RAZÓN SOCIAL puse el nombre de la organización.</p> <p>2) Se solicita un CERTIFICADO DE DIRECTORIO VIGENTE, pero no tenemos Directorio. Esto se estipula en el CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA, en donde en la sección de directorio dice NO DEFINIDO. ¿Podemos no presentar ese documento o el sistema no aceptará no presentarlo?</p>	<p>Para poder responder, necesito que me indique los órganos de administración de la WCS, dependiendo de aquello la suficiencia del certificado que ud. nos indica.</p> <p>Para poder postular es necesario presentar el certificado de Directorio Vigente, le recomiendo que se acerque al Registro de Comercio y solicitarlo.</p>			
	Gonzalo Uribe	<p>Estimado Sr(a)</p> <p>Junto con saludarle, le escribo para solicitar información para clarificar la siguiente duda.</p> <p>Según Check list Documentos obligatorios fila n°7 dice: dos (2) cotizaciones por cada adquisición que sea incluida dentro de ítem INVERSIÓN. (solo para instituciones privadas sin fines de lucro).</p> <p>pregunta: Es necesario tener cotizaciones para los siguientes ítems, (pensando que estos insumos queremos cargarlos al ítem gastos de operaciones)</p> <p>premios amplificación</p>	<p>estimado:</p> <p>El Art. Nº 12 señala: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados:</p> <table border="1"> <tr> <td>GASTOS DE INVERSIÓN</td> <td>Estos gastos considerarán el equipamiento y bienes muebles que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades previstas, que subsistan después de terminada la ejecución del proyecto y que</td> <td>Hasta 40%</td> </tr> </table>	GASTOS DE INVERSIÓN	Estos gastos considerarán el equipamiento y bienes muebles que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades previstas, que subsistan después de terminada la ejecución del proyecto y que	Hasta 40%
GASTOS DE INVERSIÓN	Estos gastos considerarán el equipamiento y bienes muebles que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades previstas, que subsistan después de terminada la ejecución del proyecto y que	Hasta 40%				

		<p>iluminación contratación de artistas pasajes aéreos alojamiento y alimentación para la compra de premios tales como guitarra electroacústicas,</p>	<table border="1" data-bbox="1395 229 2085 667"> <tr> <td data-bbox="1395 229 1570 667"></td> <td data-bbox="1570 229 1957 667"> <p>no exista alternativa para proveer dicho equipamiento (arriendo de equipos e implementos).</p> <p>Se considera inversión la adquisición de implementos para la realización de la actividad y que finalizada ésta, pasan a ser parte del inventario de la entidad. (Ejemplo: vestimentas, bolsos, instrumentos deportivos, musicales, etc.)</p> </td> <td data-bbox="1957 229 2085 667"></td> </tr> </table> <p>Ahora bien las cotizaciones son exigibles siempre y cuando la institución realice gastos en el ítem de inversión.</p> <p>Esperando haber atendido su consulta, atte.,</p> <p>EQUIPO UNIDAD COORDINACIÓN FONDOS CONCURSABLES.</p>		<p>no exista alternativa para proveer dicho equipamiento (arriendo de equipos e implementos).</p> <p>Se considera inversión la adquisición de implementos para la realización de la actividad y que finalizada ésta, pasan a ser parte del inventario de la entidad. (Ejemplo: vestimentas, bolsos, instrumentos deportivos, musicales, etc.)</p>	
	<p>no exista alternativa para proveer dicho equipamiento (arriendo de equipos e implementos).</p> <p>Se considera inversión la adquisición de implementos para la realización de la actividad y que finalizada ésta, pasan a ser parte del inventario de la entidad. (Ejemplo: vestimentas, bolsos, instrumentos deportivos, musicales, etc.)</p>					
	<p>Ana Gaete Díaz</p>	<p>Estimados, junto con saludarles cordialmente, por encargo de mi jefatura y en virtud de instructivo para el concurso de actividades de carácter cultural FNDR 2016, en su punto 2.2.1, artículo N°26, letra o, referido a la documentación exigida para la admisibilidad de los proyectos, donde se señala que se debe acompañar listado de los proyectos ejecutados por el FNDR para acreditar experiencia, habla de acreditar con documentos que respalden dicha ejecución, acompaño entonces la aprobación de los convenios u otra resolución?, porque en ese caso no acreditaría la ejecución propiamente tal, sino más bien la adjudicación de los fondos.</p>	<p>Estimada:</p> <p>Tal como lo indica el convenio solo acredita la asignación de recursos pero no la ejecución. En ese caso podría presentar por ejemplo copia de la rendición presentada (debidamente recepcionada por la oficina de partes), o una rendición aprobada, oficios emitidos por la entidad prestadora respecto de la rendición, publicación del diario de la actividad, etc.</p>			

		Favor indicarme qué documentación sería considerada idónea.	
	Carola Tapia	En la postulación en línea, específicamente en el punto 2.7 se pregunta por el territorio focalizado de acuerdo a instrumentos de planificación. A qué instrumentos de planificación se refieren.	1. La sección de territorio focalizado es para detallar la vinculación de su iniciativa con los instrumentos de planificación, recuerde que hay un criterio de evaluación asociado a ello. (Ver Anexo 9 según el fondo que postula) ahora bien si usted realizó la vinculación en la Descripción del Proyecto rellene el 2.7 con cualquier letra para que le permita postular.
	Jorge Sharp	Agradeceré indicar cómo se sube el Anexo 4 (Carta Compromiso de Aportes de Terceros) cuando hay más de un tercero aportante.	Cuando hay más de un tercero aportante, deberá hacer una carta compromiso por cada uno, escanee los documentos juntos, de esta forma quedan en un solo archivo y así podrá levantarlos al sistema.
	Jorge Sharp	<p>Agradeceré atender las siguientes consultas respecto al Concurso Actividades de Carácter Cultural FNDR 2016 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar cómo se sube el Anexo 4 (Carta Compromiso de Aportes de Terceros) cuando hay más de un aportante. 2. Aclarar el tope de \$ 12.000 por persona para alimentación. ¿Se refiere, por ejemplo, a cada almuerzo y/o cada cena que deba consumir un artista invitado en un proyecto durante su estadía en Magallanes si acaso es de fuera de nuestra región? 3. Con el fin de calcular las fechas de los hitos del proceso de postulación, se solicita señalar, específicamente, cuál fue la fecha de publicación del instructivo 4. Se solicita publicar el Manual de Rendición de Cuentas dado que formará parte del Convenio de Transferencia y se exigirá su aplicación. 	<p>Estimado respecto de sus consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respondido en Mail anterior. 2. El tope de Alimentación autorizado será de \$12.000 diario por persona, siempre y cuando cumpla los requisitos del Art 14. 3. La fecha de publicación corresponde a la señalada entre paréntesis, publicado en la web como se indica: FONDO 6% CULTURA 2016 (ABIERTO DESDE EL 25-05-2016) FONDO 6% SOCIAL 2016 (ABIERTO DESDE EL 01-06-2016) FONDO 6% DEPORTE 2016 (ABIERTO DESDE EL 08-06-2016) 4. Manual de publicación se levantará en la página web próximamente. 5. En relación a la consulta, Si se puede realizar durante el proceso de ejecución el cambio, siempre y cuando respetando los % para cada ítems. Lo anterior, se

		<p>5. Con relación al Art. 75 del instructivo: ¿una solicitud de cambio de ítems puede ser pasar un monto desde la categoría "Gastos en personal" a la categoría "Gastos de operación" o viceversa, respetando los porcentajes y máximos señalados en el instructivo?</p> <p>6. Con relación a la leyenda indicada en el Art. 76, cuando un proyecto se financia con fondos propios y de terceros en un 30% del total del costo de proyecto, por ejemplo ¿cómo se debe publicitar el financiamiento?</p>	<p>realiza mediante oficio del Jefe DAC, previa carta solicitud de la institución.</p> <p>6. Independiente del monto o porcentaje solicitado al FNDR 6% y tal como se establece en el Art 76, la leyenda que se debe publicitar es la indicada en las bases. En estos avisajes no se indica ni porcentaje ni montos de financiamiento. Además, es oportuno señalar que antes de poner el aviso el ejecutor debe contar con la aprobación de la DAC.</p>
	Patricia Guzman	<p>Buen día, junto con saludar quería consultar con respecto al ítem de gastos operacionales, es necesario adjuntar dos cotizaciones al igual que el ítem de inversión o con una basta???</p>	<p>Estimada:</p> <p>El art. N° 26, en su letra l) señala:</p> <p>Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Dos (2) cotizaciones por cada adquisición que sea incluida dentro del ítem INVERSIÓN, salvo que el gasto sólo pueda ser validado por un único proveedor. El Servicio de Gobierno Regional se reserva el derecho a verificar el monto de la (s) cotización (es).</p>
	Arreboles de la Patagonia	<p>Del Conjunto de Proyección Folclórica Arreboles de la Patagonia, realizo las siguientes consultas:</p> <p>1.- el fondo 2% cultura ¿financia coordinador de proyecto que no sea parte de la organización que postula?</p> <p>2.- En relación a los beneficiarios, cuando debo indicar género: ¿se refiere solo a los beneficiarios directos o</p>	<p>2. El 2% no financia coordinador de proyecto, indistintamente sea parte o no de la organización que postula.</p> <p>3. La definición de género es solo para los beneficiarios directos.</p> <p>4. La sección de territorio focalizado es para detallar la vinculación de su iniciativa con los instrumentos de planificación, recuerde que hay un criterio de evaluación asociado a ello. (Ver Anexo 9 según el fondo que postula) ahora bien si usted realizó la</p>

		<p>se refiere a los beneficiarios directos más los indirectos?</p> <p>3.- en la postulación en línea, en el punto 2.7 solicita indicar territorio focalizado y abajo especifica "de acuerdo a instrumentos de planificación". Donde encuentro el instrumento de planificación en donde habla de territorio?</p>	<p>vinculación en la Descripción del Proyecto rellene el 2.7 con cualquier letra para que le permita postular.</p>
	Jorge Sharp	<p>Al entrar en la viñeta 7.- Finalizar, del sistema de postulación en línea, me aparecen cruces rojas en Inversión. Si el proyecto no tiene Gastos de Inversión ¿qué se debe registrar?</p> <p>2. También aparecen cruces rojas en Gastos Operacionales de Lanzamiento y Finalización de la Iniciativa y en Difusión del Origen de los Recursos. En el primero se señala que el monto no debe ser superior al 0% del monto total solicitado al FNDR y en el segundo que el monto debe ser mínimo 0% y máximo 0% del monto total solicitado al FNDR. ¿Qué se debe registrar en estas casillas?</p>	<p>5. Debe agregar gasto de inversión con valores 0 (cero) para que le permita postular.</p> <p>6. Debe agregar gasto de inversión con valores 0 (cero) para que le permita postular.</p>
	Elba Gamonal	<p>Queremos postular a los fondos FNDR Social y Cultural desde el PN Torres del Paine (CONAF) y tenemos unas dudas.</p> <p>Como Corporación Nacional Forestal (CONAF) ¿es necesario entregar las dos cotizaciones para el ítem de Inversión?</p> <p>Si fuera así ¿son válidas las cotizaciones a través de una captura de pantalla con el precio de internet?</p>	<p>CONAF, es una Institución Privada Sin Fines de Lucro, por tanto de acuerdo al art. N° 26, en su letra l) señala:</p> <p>Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Dos (2) cotizaciones por cada adquisición que sea incluida dentro del ítem INVERSIÓN, salvo que el gasto sólo pueda ser validado por un único proveedor. El Servicio de Gobierno Regional se reserva el derecho a verificar el monto de la (s) cotización (es).</p> <p>Efectivamente, se permiten pantallazos de cotizaciones de internet.</p>
	Paul Noé	<p>Al parecer hay un error en el excel "Cálculo de distribución de gastos" a descargar en la página web del Gobierno Regional para el concurso del FNDR. No</p>	<p>Le adjunto planilla con celdas disponibles.</p>

		<p>se pueden agregar más de 3 gastos por ítem (personal, operaciones, difusión, inversión), las celdas siguientes están bloqueadas.</p> <p>Les pido ayuda por favor con eso para poder hacer bien el cálculo de gastos.</p>	
	Ana Gaete	<p>Estimados, al tratar de utilizar el cuadro de cálculo de simulación de gastos, pide hacer clic en desproteger, pero luego solicita una contraseña, a quién debo dirigir mi consulta para poder utilizar esa herramienta? O de qué forma debo hacerlo en su caso?</p>	
	Jorge Sharp	<p>Muchas gracias por las respuestas.</p> <p>Sin embargo no me queda totalmente clara la respuesta 5. "Respetar los % para cada items" significa ¿no sobrepasar el 40% del total solicitado en Gastos de Personal o el 70% del total solicitado en Gastos de Operación o el 40% en Gastos de Inversión o el 3% en Gastos de Difusión? Insisto en esto por cuanto en el Art 12 las bases identifican "categorías de gastos" y no "items de gastos".</p>	<p>Efectivamente es, NO sobrepasar los topes de financiamiento como indica el art. N°12, en las diferentes categorías de gastos.</p>
		<p align="center">CIERRE DE PREGUNTAS FONDO CULTURA 08 DE JUNIO DE 2016</p>	<p>Art. N° 22: Las entidades ejecutoras deberán someterse al cumplimiento de los siguientes plazos establecidos para el correcto desarrollo de los procesos de postulación, evaluación, asignación y ejecución:</p> <p>Consultas y aclaraciones:</p> <p>Hasta 4 días antes del cierre de las postulaciones, al correo electrónico: cultura2016@goremagallanes.cl</p>

